



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



"Luz de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 194-2023-MPY/A.

Yunguyo, 06 de Julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO:

VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 01022-2023, de fecha 10 de marzo de 2023, el Informe N° 061-2023-MPY/GIDUR/SGC-JCCHS, de fecha 17 de marzo de 2023, el Informe N° 209-2023-MPY/GIDUyR-VMMU, de fecha 21 de marzo de 2023, la Opinión Legal N° 117-2023-MPY/GAJ-AVCH, de fecha 12 de abril de 2023, el Informe N° 105-2023-MPY/PPM/SGC-JCCHS, de fecha 12 de abril de 2023, el Acuerdo de Concejo N° 034-2023-CM/MPY, de fecha 27 de abril de 2023, el Informe N° 084-2023-MPY/SG-PHPS, de fecha 23 de mayo de 2023, el Informe N° 884-2023-MPY/GIDUyR-VMMU, de fecha 01 de junio de 2023, el Informe N° 115-2023-MPY/SG-PHPS, de fecha 20 de junio de 2023, el Informe N° 1113-2023-MPY/GIFUyR-VMMU, de fecha 26 de junio de 2023, el Proveído N° 5485-2023-MPY/GM, de fecha 26 de junio de 2023 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia; por su parte la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone de forma vinculante la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27972, la Alcaldía es órgano de ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal y su máxima autoridad administrativa. En este sentido, la norma citada atribuye a este órgano de gobierno un conjunto de facultades que permiten dirigir la Entidad bajo el ámbito de la Constitución, la Ley y el derecho;

Que, de conformidad con lo indicado en el numeral 3.4 del inciso 3) el artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen las siguientes funciones: 3.4. "Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, y la numeración predial."; concordante con el numeral 2.2 del artículo 81° el cual es "Organizar la señalización y nomenclatura de vías, en coordinación con las municipalidades distritales";

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 04-95-MTC, que aprueba el Reglamento de Nomenclatura Vial y Áreas de Recreación Pública, en la cual señala en relación al ámbito de aplicación y competencia lo siguiente "La nomenclatura de las vías públicas y de las áreas de recreación pública de las áreas urbanas del país es competencia de los Gobiernos Locales, los mismo que se regirán por las normas del presente Reglamento; así mismo el artículo 3° del mismo cuerpo normativo señala "La aprobación de la nomenclatura propuesta por las Municipalidades Distritales la realizará la Municipalidad Provincial por intermedio de la Comisión de Nomenclatura que para tal efecto se constituirá en cada provincia.";

Que, con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 04-95-MTC, señala que la comisión de nomenclatura está constituida por:

- ✓ El Jefe de la Oficina de Obras de la Municipalidad Provincial;
- ✓ Un Regidor de la Municipalidad Distrital proponente;
- ✓ Un delegado del Instituto Nacional de Cultura;
- ✓ El funcionario del Sector Educación de más alto nivel de la provincia, el que representará además al Instituto Nacional de Cultura en las provincias en las que no acredite delegado el referido Instituto;
- ✓ Un funcionario de la Municipalidad Provincial, de preferencia el Jefe de la Oficina de Catastro, quien actuará como Secretario.
- ✓ La Comisión podrá solicitar la colaboración de las Instituciones Históricas, Geográficas, Culturales u otras que requiera para el mejor cumplimiento de su misión.

Que, concordante con lo establecido en el numeral 6.2 del punto VI de la Resolución Directoral N° 011-2021-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, que prueba los "Lineamientos para la Nomenclatura Vial y Numeración Municipal", en la que señala que: "Las Municipalidades Provinciales, son las encargadas de nombrar la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

"Ciudad Educadora - Capital del Mundo Aymara"

"Por un Yunguyo Mejor"



Comisión de Nomenclatura, quien aprueba o ratifica los nombres propuestos por las Municipalidades Distritales, en el marco del D.S. N° 004-95-MTC, (capítulos I y II); en ese entender, para realizar efectuar el nombramiento de las vías y modificación de las mismas, se debe cumplir lo establecido en el Decreto Supremo N° 04-95-MTC, y la Resolución Directoral N° 001-2021-VIVIENDA/VMMU-DGPRVU, en el cual, se aprueba el reglamento y los lineamiento que deberán de seguir los gobiernos locales;

Que, mediante Opinión Legal N° 117-2023-MPY/GAJ-AVCH, de fecha 11 de abril de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Entidad, señala que la Sub Gerencia de Catastro deba implementar el Procedimiento establecido en el artículo 4° del Decreto Supremo N° 04-95-MTC;

Que, mediante Informe N° 084- 2023-MPY/SG-PHPS, de fecha 23 de mayo de 2023, del Secretario General se remite el Acuerdo de Concejo N° 034-2023-CM/MPY, de fecha 27 de abril de 2023, se acordó aprobar la designación de dos regidores para Comisión de Nomenclatura de la Municipalidad Provincial de Yunguyo, la misma que estará integrada en el siguiente detalle: Presidente: Sr. Milton Castillo Jarro, Miembro: Sr. Yoni Robertson Loma Morales;

Que, mediante Informe N° 1113-2023-MPY/GIDUyR-VMMU, de fecha 26 de junio de 2023, la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural de la entidad, solicita la Conformación de la Comisión de Nomenclatura mediante acto resolutivo;

Que, estando a los fundamentos expuesto, y conforme al artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE NOMENCLATURA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO**, encargada de evaluar la asignación, el cambio y/o ratificación de la Nomenclatura Vial, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución Directoral N° 011-2011-VIVIENDA/VMVU-DGPRVU, conforme a los considerandos precedentemente expuestos; según el siguiente detalle:

COMISION DE NOMENCLATURA		
PRESIDENTE	Sr. Milton Castillo Jarro	Regidor de la MPY
MIEMBRO	Sr. Yoni Robertson Loma Morales	Regidor de la MPY
MIEMBRO	Arq. Javier Leonardo Pecchi Barrientos	Delegado de Instituto Nacional de Cultura
MIEMBRO	Lic. Efrain Condori Rivera	Director de la UGEL
MIEMBRO	Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural	Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
SECRETARIO	Sub Gerente de Catastro	Sub Gerencia de Catastro

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a los miembros de la Comisión de Nomenclatura enmarcar sus competencias, funciones y atribuciones por lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 04-95-MTC y la Resolución Directoral N° 001-2021-VIVIENDA/VMMU-DGPRVU.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, la presente Resolución a los interesado y demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional, y la Unidad de Tecnología e Informática la publicación de la presente Resolución, a través de las plataformas Tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Econ. Fernando Coya Valdivia
ALCALDE

C.e./Arhuio



Jr. Zepita N° 112 Plaza de Armas - Yunguyo - Puno



municipalidadprovyunguyo@gmail.com



051 - 556027



Municipalidad Provincial de Yunguyo
Gestión 2023 - 2026